



# Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Exp. 469-P-24.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 2024.

## Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1°.- Se otorga en concesión de uso al Club Atlético Platense, el predio correspondiente al Polideportivo ubicado en la intersección de las calles Manuela Pedraza y Crámer, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Predio, por el plazo de diez (10) años.

Art. 2°.- De no ser posible la concesión gratuita, las condiciones comerciales de la concesión serán establecidas por el organismo pertinente del Poder Ejecutivo, debiendo ser considerablemente más convenientes para el concesionario, por tratarse de una asociación civil sin fines de lucro, que las actualmente vigentes para el Predio.

Art. 3°.- En virtud de lo previsto en el Artículo 1° de la presente, se establece que el Club Atlético Platense se encuentra habilitado a organizar y desarrollar cualquier actividad deportiva en el mencionado predio, con excepción de toda aquella referida y/o relacionada con la práctica de fútbol profesional.

Art. 4°.- Cualquier obra de infraestructura que el Club Atlético Platense lleve a cabo en el Predio no implicará modificaciones al Código de Planeamiento Urbano, debiéndose respetar en todos sus términos y condiciones. Caso contrario, el respectivo proyecto de obra deberá ser aprobado a través de una ley dictada por esta Legislatura.

Art. 5°.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MATIAS LOPEZ  
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA